

General Roca, 11 de agosto de 2026.-lr

PROCESO: La presente caratulada: "[P.D.] C/ SAHORIA S.A., CHEVROLET S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y GENERAL MOTORS DE ARGENTINA S.R.L. S/ INCIDENTE - EJECUCION DE HONORARIOS (PPAL. 01196)" (Expte. n° RO-02523-C-2025), del registro de esta Unidad Jurisdiccional n° 3 de la Segunda Circunscripción, con asiento en esta ciudad a mi cargo, y:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS:

Atento lo solicitado y lo dispuesto por la Cámara de Apelaciones en fecha [24/04/2026](#), corresponde acceder a lo solicitado.

Corresponde considerar que la dación en pago fue efectuada por la parte demandada el [01/12/2025](#) (Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados y General Motors de Argentina S.R.L.) y que esta ejecución de honorarios fue iniciada el [12/11/2025](#).

Esto conduce a entender que la demora en dar cumplimiento íntegro al crédito motivó el inicio del presente trámite -más allá de que no fuera necesario el dictado de sentencia monitoria-; por esto entiendo que las costas generadas deberán ser soportadas por la parte demandada Sahiora S.A., Chevrolet S.A. de Ahorro para fines determinados y General Motors de Argentina S.R.L..

LO QUE ASÍ RESUELVO. REGISTRAR.-

Andrea V. de la Iglesia
Jueza